

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
<p>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2018-035634</p>
<p>2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Area de Economía y Hacienda</p>
<p>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Junta de Gobierno</p>
<p>4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios auxiliares y complementarios de asistencia y colaboración técnica, material e informática a los servicios municipales en la gestión recaudatoria en ejecutiva y en la gestión tributaria y recaudatoria de impuestos tasas, multas y otros ingresos de derecho público.</p>
<p>Código CPV: Código principal 799400000-5</p>
<p>CONTRATO RESERVADO: <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SI</p>
<p>LICITACIÓN ELECTRÓNICA <input checked="" type="checkbox"/> SI. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.</p>
<p>5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y documento de formalización del contrato.</p>
<p>6. VARIANTES O ALTERNATIVAS. <input checked="" type="checkbox"/> No se admiten.</p>

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

-Plazo de duración del contrato: 24 meses.

-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevé tres prórroga/s que no podrán exceder de 12 meses cada una. La prórroga del contrato será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA EXCLUIDO) :

Valor estimado de los servicios	2.644.800,00 euros
Valor estimado de la prórroga	3.967.200,00 euros
Valor estimado de la modificación (10%)	661.200 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	7.273.200,00 euros

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	2.644.800,00 €
I.VA.	21%
TOTAL	3.200.208,00 €

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso, se indica que :

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.
- La Administración se reserva la opción eventual de alteración, en menos, del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.
- La posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, no representarán un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios a los conceptos indicados en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas

El Ayuntamiento de Bilbao fija precios unitarios máximos sin IVA, que determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En todo caso, esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, para su estudio comparativo, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad así como de las que superen los precios unitarios que tienen carácter de máximos.

Total ponderado	1.322.400,00 €
I.V.A.	21%
TOTAL	1.600.104,00 €

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2018 13010 93210 2270900	266.684,00 euros.
Año 2019 13010 93210 2270900	1.600.104,00 euros.
Año 2020 13010 93210 2270900	1.333.420,00 euros.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Precios Unitarios

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

16. SOLVENCIA

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario deberá ser al menos de 1.983.600 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del presupuesto máximo de gasto. (IVA excluido)

Se acreditará:

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea **igual o superior a 925.680,00euros**, equivalente al 70% del la anualidad media del presupuesto máximo de gasto (IVA excluido).

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a i) del art.90.1 de la LCSP

Se acreditará mediante: Una relación (**según modelo que figura como anexo a este pliego**) de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario

- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

Se exige: Los medios personales mínimos que se deberán adscribir para la ejecución del contrato son los indicados en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas

Se acreditará mediante: Declaración responsable (**según modelo que figura como anexo a este pliego**) de compromiso de adscripción de medios.

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y adjudicación en base a varios criterios

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao :www.bilbao.eus
- Plataforma de Contratación del Sector Público
- Publicación en Diarios Oficiales: DOUE: Si procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante: www.bilbao.eus / Perfil de contratante / Contratos de la Administración Pública.
- Reprografía José Antonio. Correo electrónico: rjareprografia@euskalnet.net
C/ Rodríguez Arias, 33 – Bilbao 48011 Teléfono: 94.443.74.93 Fax: 94.422.17.95.

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se **presentaran exclusivamente por medios electrónicos** en la plataforma de licitación electrónica utilizando el esquema de la oferta correspondiente a esta licitación ubicado en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Consultas técnicas: Subdirección de Recaudación Tfno. 944204666

Consultas administrativas: Dirección de Contratación: Tfno. 94 4204528 – 4594- 4611.

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al presente pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se **harán públicas en el perfil de contratante** publicado en www.bilbao.eus/perfil del contratante en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

-DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el anexo XV de este pliego constan las instrucciones para su cumplimentación.

- DECLARACION RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO de cumplimiento de requisitos previos según modelo que figura como anexo 0 en la que se cumplimentará los datos exigidos.

-Documentación complementaria ,en su caso (ver cláusula 14 del pliego)

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la siguiente documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 27 de esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego.
- 2.- Anexo/s a la oferta económica según modelo del Anexo 1 del Pliego de prescripciones técnicas.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 48% (48puntos).

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo de puntuación:

- Oferta Insuficiente Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Suficiente Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Buena Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Destacable Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

CRITERIOS DE VALORACIÓN.	PUNTOS MÁXIMOS.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA.
<p>LIBRO 1.- CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y PLAN DE TRABAJO</p> <p>Se valorará la CALIDAD atendiendo a:</p> <p>1.- La adaptación a las necesidades del contrato.</p> <p>2.- La proximidad y disponibilidad de los integrantes en la estructura organizativa.</p> <p>3.-La accesibilidad y autonomía de los elementos de apoyo</p>	<p style="text-align: center;">48</p>	<p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA.</p> <p>(Se establece un máximo de páginas por Libro. Las páginas que superen la extensión máxima indicada no serán tenidas en cuenta para la valoración de la oferta.</p> <p>En la presentación electrónica se indica que una cara corresponde a una página, siendo el verso y el anverso dos páginas diferentes)</p> <p>LIBRO 1.- DE LA ORGANIZACIÓN Y PLAN DE TRABAJO:</p> <p>Los licitadores especificarán detalladamente en su oferta el modelo de organización y el plan de trabajo, con la finalidad de desarrollar con los máximos niveles calidad los servicios que son objeto de este contrato, según el siguiente detalle de capítulos:</p> <p>Capítulo 1.1.-La estructura organizativa que el licitador aporte para la prestación del servicio.</p> <p>Capítulo 1.2.- El personal adscrito a la prestación del servicio, con detalle de los recursos humanos, incluido el delegado responsable, debiéndose cumplir con la disposición SEXTA del pliego de prescripciones técnicas</p> <p>Capítulo 1.3.- Definición de los instrumentos de apoyo en materia de dirección, organización e informática con que cuente el licitador.</p> <p>Capítulo 1.4.- El plan de puesta en marcha y asunción del primer cargo.</p> <p>Capítulo 1.5.- El plan de trabajo en la prestación de los servicio objeto de contrato.</p>

		<p>Capítulo 1.6.- El modelo de incentivación del personal.</p> <p>Capítulo 1.7.- El plan de formación continuada del personal.</p> <p>Este libro no podrá superar un total de 30 páginas escritas a Arial 10. El número de páginas que superen este límite no se tendrán en cuenta.</p>
<p>LIBRO 2.- CALIDAD DEL MODELO DE GESTION: Se valorará la CALIDAD atendiendo a:</p> <p>1.- La adaptación a las necesidades del contrato.</p> <p>2.- Grado de consecución de los objetivos del contrato.</p> <p>3.- Idoneidad de las soluciones propuestas.</p>	20	<p>LIBRO 2.- DEL MODELO DE GESTION: Los licitadores especificarán detalladamente en su oferta el modelo de gestión, con la finalidad de desarrollar con los máximos niveles calidad los servicios que son objeto de este contrato, según el siguiente detalle de capítulos:</p> <p>Capítulo 2.1.- La adaptación del modelo de gestión que presenta a las prescripciones técnicas que regulan el contrato.</p> <p>Capítulo 2.2.- El modelo de gestión y organización utilizado para el desarrollo de las tareas propias del contrato desde una perspectiva de eficiencia y calidad</p> <p>Capítulo 2.3.- Las innovaciones introducidas en el modelo de gestión que incidan en una mayor calidad de los servicios contratados.</p> <p>Capítulo 2.4.- El modelo de gestión de la información para la elaboración de análisis predictivo, de solvencia y de riesgos de morosidad que permitan anticipar situaciones de riesgo para una mayor eficiencia en la gestión.</p> <p>Capítulo 2.5.- Colaboración en la elaboración de estadísticas y utilización de cuadro de mando para facilitar la toma de decisiones a nivel municipal.</p> <p>Capítulo 2.6.- El modelo de gestión desde una perspectiva de modernización y acomodación a los requisitos de la Administración electrónica dentro del ámbito de la materia objeto del contrato.</p> <p>Capítulo 2.7.- El sistema de intercambio de datos con las aplicaciones informáticas municipales.</p> <p>Capítulo 2.8.- Garantizar la adecuada atención al público con información general de carácter objetivo.</p> <p>Capítulo 2.9.- El modelo de control de la calidad del servicio y herramientas para su continua medición</p> <p>Este libro no podrá superar un total de 30 páginas escritas a Arial 10. El número de páginas que superen este límite no se tendrán en cuenta.</p>
<p>LIBRO 3.- CALIDAD DEL SISTEMA INFORMATICO</p>	12	<p>LIBRO 3.- DEL SISTEMA INFORMATICO:</p>

<p>Se valorará la CALIDAD atendiendo a:</p> <p>1.- La adaptación a las necesidades del contrato.</p> <p>2.- Idoneidad de las soluciones propuestas.</p>		<p>Los licitadores especificarán detalladamente en su oferta el equipo informático y el software mínimo a instalar, sin perjuicio de las posibles modificaciones o actualizaciones que se considere conveniente introducir por ambas partes al objeto de asumir la evolución tecnológica del sector, según el siguiente detalle de capítulos:</p> <p>Capítulo 3.1.- Definir detalladamente las características y número de elementos del equipo (hardware) informático a instalar y su adecuación a las nuevas tecnologías.</p> <p>Capítulo 3.2.- Garantizar canales de comunicación entre los aplicativos de gestión municipales y la adjudicataria sobre plataformas de uso habitual (navegadores estándar utilizados para acceder a Internet mediante el servicio HTTPS) que faciliten la integración de ambas bases de datos, con los máximos niveles de seguridad.</p> <p>Capítulo 3.3.- La comunicación con el Ayuntamiento mediante INTERNET, INTRANET, fibra óptica u otros.</p> <p>Capítulo 3.4.- Disponer y facilitar herramientas informáticas de análisis de datos e indicadores para la elaboración de informes.</p> <p>Capítulo 3.5.- Definir detalladamente las características del sistema de información (software) a instalar, que deberá estar en explotación en el momento de oferta</p> <p>Capítulo 3.6.- Garantizar la capacidad, idoneidad, versatilidad, adecuación de los equipos y programas informáticos y su integración a los aplicativos municipales.</p> <p>Capítulo 3.7.- El cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, para asegurar el respeto a la confidencialidad de los datos y las medidas adoptadas.</p> <p>Este libro no podrá superar un total de 30 páginas escritas a Arial 10. El número de páginas que superen este límite no se tendrán en cuenta</p>
<p>LIBRO 4.- CALIDAD DE LA OFICINA: Se valorará la CALIDAD atendiendo a:</p> <p>1.- La adaptación a las necesidades del contrato.</p> <p>2.- El horario de atención al público.</p> <p>3.- La situación de la oficina y su distribución.</p>	<p>4</p>	<p>LIBRO 4.- DE LA OFICINA: Los licitadores especificaran detalladamente, incluso con información fotográfica, en su oferta el modelo de oficina a implantar en la prestación del servicio, con especial referencia a los medios de atención al público.</p> <p>Capítulo 4.1.- El espacio destinado a la atención presencial al contribuyente, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.</p>

	<p>Capítulo 4.2.- Superficie destinada a sala de subastas. Capítulo 4.3.- La flexibilidad en el horario de atención al público en el local.</p> <p>Este libro no podrá superar un total de 10 páginas escritas a Arial 10. El número de páginas que superen este límite no se tendrán en cuenta.</p>
--	---

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 52% (52puntos)

1. Precio.....hasta un máximo de 52puntos.

Para la puntuación del precio se tomará la suma total ponderada resultante de los precios ofertados por la ponderación establecida (importe estimado) de cada precio conforme al Anexo I del pliego de prescripciones técnicas

Siendo,

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 5 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 95\% \times O_{Med}$$

P_{Lic}: Puntuación licitador

T₁: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times Puntos_{Max}$

T₂: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Lij} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Si se establece: para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **20 puntos**

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

- Se establece: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 5% a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- De conformidad con lo dispuesto en el pliego se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 de este pliego.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 de este pliego

32. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Subdirección de Recaudación .

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: mensual .Se expedirán facturas mensuales en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública : Intervención municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

- **DE TIPO SOCIAL** : las indicadas en la **clausula 41 de este pliego**. Esto es :

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
2. Condiciones de garantía social:

Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo

- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
- Condiciones en relación con la subcontratación.
- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

37. SUBCONTRATACIÓN.

- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: SI, conforme a lo siguiente :
Atendiendo a su especial naturaleza los servicios de asistencia y colaboración técnica deberán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario

- Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: SI
En el SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en la cláusula 47 de este pliego.

- Pago directo a subcontratistas : NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1.- Obligaciones contractuales generales .

-Las condiciones especiales de ejecución indicadas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, en su caso.

- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.

El adjudicatario con carácter previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de Prescripciones Técnicas

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP

2.- Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3.-Obligaciones en materia medioambiental : NO

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **demora**: las establecidas en la cláusula 34 de este pliego.

2) Por **incumplir** los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Por **cumplimiento defectuoso** de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.

4) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

5) Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en las siguientes condiciones:

Circunstancias para la modificación.

En caso de nueva normativa de recaudación que afecte a los porcentajes de recargos de apremio que supongan una ruptura del equilibrio económico del contrato.

Alcance.- El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: **10%**

Límites: la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 44 de este pliego.

41. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: seis meses

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP
- Son causas específicas de resolución las siguientes:

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.

-El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en especial las relativas a :

- Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo
- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
- Condiciones en relación con la subcontratación.
- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

43. GASTOS DE PUBLICIDAD.

No hay.

44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

45. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

- Obligación de subrogación impuesta por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: No establece.

En todo caso, se publica un Anexo de Relación de Personal, en el que se incluyen los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras que están realizando la prestación y que ha/n aportado el/los empleador/es que en la actualidad presta/n el servicio.

46. OTRAS ESPECIFICACIONES

Si:

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

47. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio

Será motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

- La oferta en la que se omitan precios de productos.
- La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el Pliego de Cláusulas y Pliego de Prescripciones Técnicas

NOTA: En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Bilbao

Para poder licitar electrónicamente la licitadora deberá descargarse previamente la aplicación de presentación de ofertas pulsando el enlace disponible en el perfil de contratante.

Para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica es necesario que la licitadora disponga de un certificado electrónico reconocido o cualificado por un prestador de servicios de certificación admitido por la plataforma.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en una oferta electrónica está establecido en **30 MB**.

La información de la oferta declarada como confidencial deberá figurar en fichero individual y así se hará constar en la declaración responsable que aportará el licitador en el sobre correspondiente (el nombre del fichero).

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de una oferta son los siguientes:

.doc | .docx : Formatos de texto nativos de Microsoft Word.

.xls | .xlsx : Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.

.ppt | .pptx : Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.

.rtf : Formatos de texto estándar.

.sxw : Formato de texto nativo Star Office.

.abw : Formato de texto nativo de Abiword.

.pdf : Formato documental nativo de Adobe Acrobat.
.jpg : Formato gráfico.
.bmp : Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.
.tiff | .tif : Formato gráfico.
.odt : Formato OpentDocument texto.
.ods : Formato OpentDocument hoja de cálculo.
.odp : Formato OpentDocument presentación.
.odi : Formato OpentDocument imagen.
.zip : Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.
.dwg : Formato de dibujo AutoCAD.

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Es responsabilidad de las personas licitadoras velar porque las ofertas estén libres de virus.

No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido.

Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la Mesa I de Contratación la que decida al respecto

Plazo de presentación de proposiciones.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.

La fecha y hora de presentación de la oferta serán aquellas que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro electrónico de la plataforma y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la oferta.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse o bien de forma completa en un solo momento o bien en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica "hash" de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque se prevean dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo de presentación de ofertas la huella electrónica "hash", de su oferta. En este caso, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta, plazo que se computará desde el momento de envío de la huella electrónica "hash" al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus realizado, en todo caso antes del final del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico contratacion@bilbao.eus con indicación del número de

expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella del oferta presentada una vez se produzca el envío de la misma.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Notificaciones y Comunicaciones

La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia se realizará mediante el acceso de la persona interesada o su representante al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición en el apartado diseñado con tal propósito en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao., previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

En Bilbao, a 21 de junio de 2018

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,